



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU>>

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES, ACOGIDO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En Cárcheles, a fecha de firma electrónica.

COMPARECEN

De una parte, **D. Enrique Puñal Rueda**, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles**, asistido a los solos efectos de dar fe al acto, de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, **Dña. Susana María Marín Pérez**.

De otra parte, **D. Juan Morales Carreño** con NIF 2602****-Y, en nombre y representación de la empresa **PAVIMENTACIONES MORALES S.L.**, con CIF **B23313257**, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en **Calle Ronda de los Olivares, parcela 81, Cp. 23009 (Jaén)**.

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Enrique Puñal Rueda**, Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Cárcheles**, conforme al cargo que desempeña.

D. Juan Morales Carreño con NIF 2602****-Y, en nombre y representación de la empresa **PAVIMENTACIONES MORALES S.L.**, con CIF **B23313257**, con domicilio fiscal a efectos de notificaciones en **Calle Ronda de los Olivares, parcela 81, Cp. 23009 (Jaén)**.

D. Juan Morales Carreño con NIF 2602****-Y, en nombre y representación de la empresa **PAVIMENTACIONES MORALES S.L.**, con CIF **B23313257**; manifestando tener plena capacidad para el **“CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES, ACOGIDO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU”**, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN

ANTECEDENTES

I.- EXPEDIENTE

El contrato se formaliza para la ejecución del **CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES, ACOGIDO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU**”, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

El Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), es beneficiario de esta subvención en virtud de Resolución de fecha 24 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Comercial por la que se concede la subvención en régimen de concurrencia competitiva, solicitada por la mencionada entidad local tras la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

El contrato será financiado con cargo a la subvención concedida por la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022, por importe de **354.352,80 €**, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ITC/950/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a la actividad comercial en zonas rurales.

Mediante acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día **2 de mayo de 2024**, se aprueba el expediente para el **CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES, ACOGIDO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU**”, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el gasto correspondiente.

Presupuesto de contrata: DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.611,57 €) más el Impuesto del Valor Añadido repercutible (21%) que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (43.388,43 €)**, lo que hace un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €)**.

II.- FINANCIACION DEL CONTRATO

La obra se financia con cargo a la aplicación presupuestaria: **4312/61908 “Embellecimiento mercado”**, por importe de **250.000,00 €**.

Presupuesto de adjudicación: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (164.935,46 €), más el Impuesto del Valor Añadido repercutible (21%) que asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.636,45 €)** lo que hace un total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (199.571,91 €)**.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

PRIMERO.- Por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP, publicándose la convocatoria en el perfil del contratante que figura en la página web institucional.

SEGUNDO.- Adjudicación: Mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación de fecha **28 de agosto de 2024**, se propone la adjudicación del **“CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES, ACOGIDO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU”**, en los términos siguientes:

*“Adjudicar el contrato de obra denominado **ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES” PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES, ACOGIDO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU** a la empresa **PAVIMENTACIONES MORALES S.L.**, con **CIF B23313257**, por ser la empresa que obtiene la mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación.*

*El importe de adjudicación será de **164.935,46 €**, a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA, **34.636,45 €**, sumando un importe total de **199.571,91 €**”*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

Debiendo tenerse en cuenta que el licitador propuesto como adjudicatario presentó, en plazo y forma, la documentación requerida para la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mencionado expediente.

TERCERO. - Adjudicación: Mediante acuerdo plenario en sesión extraordinaria celebrada el día **28 de agosto de 2024**, se ha procedido a la adjudicación del contrato en los términos anteriormente indicados, que ha sido notificada a los licitadores y candidatos y hecha pública en el perfil del contratante de esta entidad.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Juan Morales Carreño con NIF 2602****-Y, en nombre y representación de la empresa **PAVIMENTACIONES MORALES S.L.**, con CIF B23313257, se compromete a efectuar el **CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DONDE SE UBICA EL MERCADO AMBULANTE, EN EL MUNICIPIO DE CÁRCHELES, ACOGIDO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU**, por procedimiento abierto simplificado, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto, Don José María Rodríguez Collado, de fecha Enero de 2024, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y oferta adjudicada que rige el contrato, documento contractual que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (199.571,91 €)** IVA incluido, no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA. - El plazo de ejecución de la obra será de **DOS MESES (2)**, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTA. - El plazo de garantía de las obras será de **CUATRO AÑOS (4)**, conforme a la ampliación de plazo ofertada por el adjudicatario (**3 AÑOS**), y comenzará a partir de la fecha de la recepción de las obras (art. 243.3 LCSP).

QUINTA. - El seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponde a los Servicios Técnicos Municipales y a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento. Se designa como responsable de la obra al director Facultativo de la misma, que se designará de conformidad con los artículos 237 a 246 de la LCSP/2017.

SEXTA. - El adjudicatario deberá cumplir con los derechos y obligaciones previstos en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula vigesimosexta del mismo Pliego.

SÉPTIMA. - El contratista deberá acreditar la aportación o suscripción de los siguientes documentos:

- Acta de entrega y recepción de conformidad.

OCTAVA. - El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la LCSP el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES

NOVENA.- En cuanto a las modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en la cláusula vigesimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

**EL ALCALDE-
PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA-
INTERVENTORA**

EL ADJUDICATARIO

Fdo.- Enrique Puñal Rueda

**Fdo.- Susana María Marín
Pérez**

**Fdo.- D. Juan Morales
Carreño con NIF
2602****-Y, en nombre y
representación de la
empresa
PAVIMENTACIONES
MORALES S.L., con
CIF B23313257**

